ACTA DE FINALIZACION Y LIQUIDACIÓN DELCONTRATO DE COMPRAVENTA N° 018 DE 2024

CONTRATANTE:	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ NIT. 800.024.581-3
REPRESENTANTE LEGAL **C.C.**	OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA 91.427.890 DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA **NIT** **REPRESENTANTE LEGAL** **C.C**	INCONEL S.A.S. 900798210-1 PEDRO AGUSTIN VESGA RUEDA 1.096.196.075 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ADQUISICION DE VENTILADORES TIPO TECHO ORBITAL PARA DOTAR AREAS ACADEMICAS EDIFICIO DE AULAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO
VALOR:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($35.970.300) IVA INCLUIDO
SUPERVISOR:	PABLO ROJAS CARRERO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP 24000174 EXPEDIDO EL 02 DE ABRIL DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N° 24000247 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE INICIO:	22 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	6 DE MAYO DE 2024

En el municipio de Barrancabermeja, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024, se reunieron, el señor **PEDRO AGUSTIN VESGA RUEDA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C 1.096.196.075 de Barrancabermeja en uso de mis facultades legales y en condición de representante legal de **INCONEL S.A.S.** con nit 900798210-1**,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; el Ingeniero **OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.427.890 de Barrancabermeja, Representante Legal del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ y el suscrito **PABLO ROJAS CARRERO,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.435.319 de Barrancabermeja, en su calidad de SUPERVISOR del Contrato de compraventa N° 018-2024, para suscribir la presente Acta de finalización y liquidación.

CONSIDERANDO

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que el día dieciocho (18) de abril de 2024, se suscribió Contrato de compraventa N° 018-2024, cuyas condiciones se establecen en el encabezado de la presente acta.

Que el control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del Contrato se ejerció a través de PABLO ROJAS CARRERO de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° REC 186-2024

de dieciocho (18) de abril de 2024.

Que conforme consta en el expediente contractual, se dio inicio a la ejecución del Contrato de compraventa N° 018-2024 el día veintidós (22) de abril de 2024, tal como consta en la respectiva acta de inicio.

Que con la presente acta se aclara la minuta electrónica del contrato de referencia en lo que respecta a la fecha de terminación establecida en la misma, indicando que la fecha correcta es el día 6 de mayo de 2024.

Con el fin de suplir las necesidades y especificaciones exhortadas por la entidad con el presente contrato, mediante acta de entrega y recibo por parte de Almacén, se realizó la entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato de compraventa No. 018-2024.

Que las actividades objeto del Contrato fueron ejecutadas directamente por INCONEL S.A.S. con nit 900798210-1, representada legalmente por PEDRO AGUSTIN VESGA RUEDA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C 1.096.196.075 de Barrancabermeja.

El contratista presentó informe técnico, financiero, y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales e individuales de la ejecución del contrato con el lleno de los requisitos establecidos.

Que el Supervisor del contrato de compraventa No. 018-2024 presentó informe de supervisión final y de liquidación, donde se relacionan los aspectos técnicos,financieros y contables; encontrando que el mentado se ajusta conforme a los lineamientos pactados en el contrato.

La presente acta es suscrita teniendo en cuenta la fecha de la firma del contrato de compraventa y la ejecución contractual que se dio en el periodo establecido, de conformidad con el informe final de supervisión que certifica el cumplimiento de los alcances por parte del contratista; por medio de la presente acta de finalización y liquidación se autoriza el pago por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($35.970.300).**

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones y alcances contractuales contenidos en el contrato de compraventa No. 018-2024 por parte del contratista INCONEL S.A.S. con nit 900798210-1, representada legalmente por PEDRO AGUSTIN VESGA RUEDA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C 1.096.196.075 de Barrancabermeja.

La presente ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN corresponde a la terminación del contrato de compraventa No. 018-2024 el día seis (6) de mayo de 2024.

2. CONTRATOS ADICIONALES O AMPLIACIONES DE

En el presente contrato se efectuaron las siguientes adiciones:

1. Adicional en Valor Si _ No_X__
2. Adicional en Plazo Si ____ No_X__
3. Adicional en Valor y Plazo Si ____ No_X__
4. No aplica _____

3. DESEMBOLSOS REALIZADOS POR UNIPAZ

De conformidad con la forma de pago establecida en el Contrato de compraventa N° 018-2024, no se han realizado desembolsos, toda vez que es un único pago con el acta de finalización y liquidación.

4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Se constituyeron las siguientes garantías expedidas por la compañía Seguros del Estado S.A., con los siguientes amparos, y aprobada por la Secretaría General el día 22 de abril de 2024 y el día 24 de mayo de 2024 según actualización.

Documento	Garantía No.	Amparos Pactados	Valores amparados	Vigencia de los Amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
Inicial	56-44-101007630, anexo 2	cumplimiento del contrato	7.194.060	22–ABR–2024	07–NOV–2024	24/05/2024
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes				

5. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCION	CONTRATANTE	CONTRATISTA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 35.970.300	
VALOR ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN		$35.970.300
VALOR NO EJECUTADO		$ 0.0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0.0	
TOTAL	**$35.970.300**	**$35.970.300**

El instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ cancelará al contratista la totalidad del valor ejecutado, de conformidad con lo estipulado en el contrato, teniendo en cuenta que el contratista cumplió todas sus obligaciones, por lo cual, una vez cancelado el valor señalado en la presente Acta de Finalización y Liquidación, las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto y renuncian a cualquier posterior reclamación derivada del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de las garantías.

6. CONSTANCIAS

Así, las partes firmantes de esta acta de finalización y liquidación, manifestamosestar de acuerdo con la presente y dejamos las siguientes constancias:

1. Que el Instituto Universitario de la Paz -UNIPAZ, quien ejerció la supervisión del Contrato de compraventa N° 018-2024, a través de PABLO ROJAS CARRERO, Resolución N° REC 186-2024, manifiesta que INCONEL S.A.S. con nit 900798210-1, representada legalmente por PEDRO AGUSTIN VESGA RUEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C 1.096.196.075 de Barrancabermeja, cumplió con todos los alcances y obligaciones en lo que respecta a la entrega de los informes del contratista, junto con los respectivos soportes.

2. Que el contratista presentó para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: paz y salvo de los pagos de aportes Parafiscales (SENA,ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y de la seguridad social del contratista, informe técnico, administrativo, financiero y contable.

3. Que en la presente Acta de finalización y liquidación del Contrato de compraventa N° 018- 2024, están incluidos todos los valores ejecutados.

4. Que las partes manifiestan aceptar el contenido de la presente acta de finalización y liquidación bilateral del Contrato de compraventa N° 018- 2024, a partir de lafecha de suscripción de la misma.

5. Que INCONEL S.A.S. con Nit 900798210-1, representada legalmente por PEDRO AGUSTIN VESGA RUEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C 1.096.196.075 de Barrancabermeja, manifiesta que el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ, cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente acta de finalización y liquidación.

6. Que no existe discrepancia alguna entre las partes frente a los componentes ejecutados en el Contrato de compraventa N° 018- 2024.

7. Que el Contratista declara que RENUNCIA a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato de compraventa N° 018- 2024 y de la presente Acta de finalización y liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, y declara,en consecuencia, satisfechas todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

8. Que las partes de común acuerdo proceden a realizar la finalización y liquidación bilateraldel contrato, dejando constancia que en el presente documento están incluidos todos los valores de lo ejecutado como lo estipula el contrato inicialmente.

9. Que se autoriza el pago al contratista de conformidad con el contrato de compraventa No.018-24–por valor TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($35.970.300).

10. Que el CONTRATISTA anexo la factura Electrónica No. FEI8 por este concepto y por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($35.970.300).

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024.

Pedro A Vesga

PEDRO AGUSTIN VESGA RUEDA
Rel. Legal
INCONEL S.A.S.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Rector UNIPAZ

JEMNYS BELTRÁN BACCA
V°B° Secretaria General

PABLO ROJAS CARRERO
V°B°. Supervisor Contrato No. 018-2024